

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : No. **11012026007**- SINIESTRO MARÍTIMO – **LESIONES** de la nave “**DESTINO PACÍFICO EXPRESS 1**”, matrícula CP-01-2855-A, hechos ocurridos el día 29 de junio de 2026.

PARTES : Señores **ELKIN ALBEIRO CASTILLO PANAMEÑO**, capitán; **JHON JANIO ÁLVAREZ VÉLEZ**, propietario y/o armador; Representante legal de la empresa de transporte marítimo “**DESTINO PACÍFICO EXPRESS S.A.S**”, empresa afiliadora de la nave “**DESTINO PACÍFICO EXPRESS 1**”; **DEMÁS PERSONAS INTERESADAS. –**

AUTO : De fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), mediante el cual el despacho resuelve fijar nueva fecha a fin de realizar continuación de la 1ª audiencia pública dentro de la presente investigación jurisdiccional por la ocurrencia del siniestro marítimo de “**LESIONES**”, relacionada con la nave “**DESTINO PACÍFICO EXPRESS 1**”, matrícula CP-01-2855-A, hechos ocurridos el día 29 de junio de 2026.

Se fija el presente ESTADO, el día **dieciocho (18) de septiembre de año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura, D.E., 16 de septiembre de 2026

Referencia: Procede el despacho a continuar con la primera audiencia en el marco del siniestro marítimo de **“LESIONES”**, atribuido a la motonave de la motonave **“DESTINO PACIFICO EXPRESS 1”** identificada con matrícula **CP-01-2855-A**, ocurrido el día **29 de junio de 2026**

Investigación: Jurisdiccional Por Siniestro marítimo – Auto

ANTECEDENTES

Que, mediante auto del 29 de julio de 2026, el despacho procedió a dar apertura de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de **“LESIONES”** de la motonave **“DESTINO PACIFICO EXPRESS 1”** identificada con matrícula **CP-01-2855-A**, ocurrido el día **29 de junio de 2026**, en atención al informe remitido vía correo electrónico por el señor JUAN GUILLERMO QUINTERO, a través de la cual se puso en conocimiento de este despacho los hechos presentados el día 29 de junio de 2026, así: *“ Por medio del presente correo reportamos un accidente ocurrido el día 29 de junio de 2026, aproximadamente a las 12:00 del mediodía , en el puerto de Juanchaco , durante una operación de trasbordo entre embarcaciones ordenada por la empresa Destino Pacifico Express S.A.S. El pasajero Juan Guiollermo Quintero identificado con cédula de ciudadanía número 1088282449, sufrió amputación de dedos mientras era trasladado de una embarcación a otra por instrucción del personal de la empresa. El trasbordo no fue informado previamente al momento de la compra del tiquete y no contó con asistencia de seguridad por parte la empresa. Datos de la embarcación: Destino Pacifico Express S.A.S. Lancha: Destino Pacifico Express 1. Matrícula: CP-01-2855-a. Póliza declarada en el tiquete: 1003163. Tiquete Nro. FV-2418- Ruta Juanchaco – Buenaventura.”*

Que, en diligencia practicada el día 04 de agosto del año en curso, este despacho procedió a llevar a cabo la audiencia pública dentro de la investigación No. 11012026008, adelantada con ocasión del siniestro marítimo de lesiones; actuación que, sin embargo, debió ser suspendida en razón de situaciones

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se verifica ingresando al link: https://servicio.ahf.mil.co/identificacion
Identificador: tqHT E9vs KWWY L9j7 BzqE mfwh sPs=

sobrevinientes que requirieron la atención inmediata del señor Capitán de Puerto de Buenaventura.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Código General del Proceso, corresponde a este Despacho impulsar oficiosamente la actuación **procesal**, garantizando en todo momento el respeto al debido proceso y a las garantías constitucionales de las partes.

En tal virtud, se dispone la **continuación de la Audiencia Inicial**, como etapa necesaria para la adecuada sustanciación del trámite y la definición de los aspectos procesales que permitan la prosecución ordenada de la litis.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, artículo 25 y siguientes, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjese fecha para la continuación de la primera audiencia pública de investigación jurisdiccional el **Jueves 24 de septiembre de 2026 a las 14:00horas**, con el objeto de dar lectura a los escritos del artículo 37 del Decreto /ley 2324 de 1984 y el decreto de pruebas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por secretaría de la oficina jurídica de esta Capitanía de Puerto, suminístrese por el medio más expedito a las partes vinculadas a la investigación el enlace que permita la comparecencia de las partes a la continuación de la primera audiencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **CESAR HUMBERTO GR SALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Buenaventura

